

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	BANCO COLPATRIA SA
Demandado	ANDRES EUGENIO GUTIERREZ ZEA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01360 00
Instancia	Unica
Providencia	Incorpora, requiere y ordena compartir.

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por la actora en donde remite la notificación realizada al demandado de manera electrónica, sin embargo, se advierte que se remitió a un email que no se encuentra acreditado actualmente.

Por lo tanto, previo al estudio de la diligencia adelantada, se **REQUIERE** al accionante a fin de que aporte las evidencias correspondientes (ej. formato de vinculación, solicitud del crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenece al accionado, lo anterior se solicita atendiendo a que en la demanda se acreditó una dirección electrónica (Ver. Folio 7 Doc. 01) sin embargo el email al cual se remitió la notificación es otro (Ver. Folio 3 Doc. 05).

Finalmente, se accede a la solicitud elevada por el actor, y en consecuencia se **ORDENA** compartir el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914f94a37184739f19c71e1127c502c21531e41f3892cb4fcf0f2d9ad63c974d**

Documento generado en 24/01/2023 07:29:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>